

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de agosto de Dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-011-2016-00469-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COLPATRIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	MAURICIO MANUEL LOAIZA ALVAREZ
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1974V
<b>DECISIÓN</b>	Otorga poder

Por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente al abogado SANTIAGO TABORDA RINCON titular de la tarjeta profesional N° 304471 del C. S. de la J., para representar a la demandante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmado digitalmente)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--